



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000123 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 12.7 ABR 2016

VISTO:

El INFORME N° 009-2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-MASM, de fecha 15 de Abril de 2016, el MEMORANDO N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 15 de Abril de 2016, el INFORME N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-RKDB, de fecha 15 de Abril de 2016, el INFORME N° 260-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 15 de Abril de 2016, el MEMORANDO N° 413-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de Abril de 2016, el MEMORANDO N° 093-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 18 de Abril de 2016, el INFORME N° 055-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de abril de 2016 y los proveídos anotados al reverso del Informe de fecha 22 de Abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme al artículo 29º-A numeral 4) de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, el Art. 62º numeral 62.3 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante R.E.R. N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, se aprueba la Directiva N° 001-2013-GGR-GRPPAT-SGPI: "Normas y Procedimientos para Ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", la cual establece los procedimientos, lineamientos, funciones y obligaciones que garanticen la adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, proyectos u obra de infraestructura bajo la modalidad de encargo, contrata o administración directa.

Que, mediante INFORME N° 009-2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-MASM, de fecha 15 de Abril de 2016, el Ing. Agrónomo Marco Antonio Saldarriaga Mendoza, con Reg. CIP N° 105718, alcanza al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", con un valor de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 15 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura para la evaluación a través de la Sub Gerencia de Estudios, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de administración directa por un periodo de 20 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 097-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-RKDB, de fecha 15 de Abril de 2016, el Ing. Robertho Karlo Díaz Barreto con Reg. CIP 68269, informa que ha revisado y evaluado el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", determinando que esta conforme a lo establecido a la Directiva N° 001-2013/GRT-GRPAT, asimismo da la conformidad de Metrados y Presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000123 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 12.17 ABR 2016

Que, mediante INFORME N° 260-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 15 de Abril de 2016, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – GRT (e), alcanza la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" al Gerente Regional de Infraestructura, de acuerdo al INFORME N° 97-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-RKDB, emitido por el Ing. Robertho Karlo Díaz Barreto; para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante MEMORANDO N° 413-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, lo cual determina que esta conforme según lo establecido en la Directiva N° 001-2013/GRT-GRPAT, emitido por el Gobierno Regional de Tumbes y conformidad de Metrados y Presupuesto. Se remite el Expediente Técnico para las acciones correspondientes.

Que, mediante MEMORANDO N° 093-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 18 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestaria para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles), a fin de iniciar su ejecución.

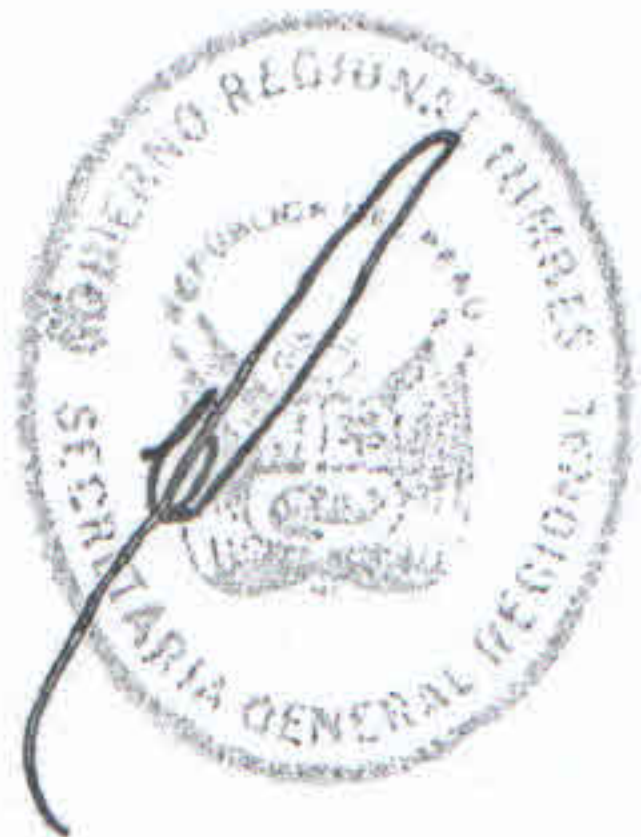
Que, mediante INFORME N° 055-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de abril de 2016, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" y señala que en el marco de la ley 30372, Ley de Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal, el gasto deberá cargarse a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0132
Categ. Pptal	:	03
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3999999
Act/AI/Obra	:	5001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0031732
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 38,887.32
CG/GGG	:	2.3

Asimismo, informa que la presente Certificación de Crédito Presupuestario no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o la normatividad vigente debiendo realizar el trámite respectivo a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente bajo los lineamientos descritos en los ítems I-II-III y IV del presente Informe, de acuerdo a la Directiva de ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Que, mediante proveído anotado al reverso del INFORME N° 055-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de abril de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para su conocimiento y fines el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes".

Que, mediante proveído anotado al reverso del INFORME N° 055-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de abril de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000123-2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 12/7 ABR 2016

para la aprobación del Expediente Técnico la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles), el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de administración directa.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles), el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa, por un periodo de 20 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 38,887.32 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 32/100 soles), en la Fte. Fto. de Recursos Determinados y el Rubro de Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El EGRESO que origine la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de la Quebrada Las Malvinas en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", se afectará a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0132
Categ. Pptal	:	03
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	39999999
Act/AI/Obra	:	5001038
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0031732
Fte.Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 38,887.32
CG/GGG	:	2.3

ARTICULO CUARTO: Consecuentemente, los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora es decir de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conforme lo estipulado en la R.G.R. Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar modificar /expedientes técnicos), supervisar liquidar y transferir los proyectos de inversión o actividades que ejecuten.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. MANUEL T. LEIVA CASTILLO
GERENTE REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000123 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 12/17 ABR 2016

Anexo N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.3	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					1,000.00
2.3.1.3.1	COMBUSTIBLE, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
2.3.1.2.1.1	Gasolina de 90 Octanos	Gln	19.55	11.00	215.00	
	DIESEL	Gln	70.00	9.50	665.00	
	ACEITE	Gln	2.00	60.00	120.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.1.99.11	HERRAMIENTAS					170.00
	carretillas	unidad	1	170.00	170.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA					105.00
	Cuadern de Obra	U.	1	25	25.00	
	Archivadores de palanca	U.	4	5	20.00	
	Papel Bon A4	Millar	2	30	60.00	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					30.32
	Fotocopiado de Documentos Varios	Und	303.20	0.10	30.32	
		unidad	Cantidad	P.U	P. Parcial	Importe
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					37,582.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Asistente Tecnico	Mes	1.00	2,500.00	2,500.00	
	Peon	Jornal	640.64	50.00	32,032.00	
	Supervisor	Serv.	1.00	3,000.00	3,000.00	
	Legalización de Cuadern de Obra	Serv.	1.00	50.00	50.00	
				TOTAL	S/.	38,887.32

SON: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES

